

Dolavon, Chubut, 27 de febrero de 2.025.-

VISTO:

La Ley Provincial I N° 585; Y

La Ordenanza N° 625/2017, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 21° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2017, celebrada el día 07 de diciembre de 2024, según consta en Acta N° 877;

La necesidad de la creación de un Escudo y una Bandera, como símbolo de identificación para la localidad de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 625/2017 citada en Vistos, este Honorable Concejo Deliberante adhirió a la Ley Provincial I N° 585, en pos de la creación de la Bandera Oficial de la localidad de Dolavon, convocando a concurso público para la elección de su diseño;

Que, dicho concurso ha quedado desierto, y a la fecha, la localidad de Dolavon no cuenta con una Bandera y Escudo propios que la identifiquen;

Que, las Banderas y Escudos como símbolos y emblemas, facilitan a los/as Dolavenses a concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por los mismos;

Que, la creación de la Bandera y Escudo que represente a los/as ciudadanos, obedece a la necesidad de que la localidad cuente con un símbolo que represente su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia, afianzando de esta manera la identidad cultural de los/as Dolavenses y aportando al proceso histórico de la localidad;

Que, por ello se procederá a convocar a un nuevo concurso público para la creación y diseño de la Bandera y Escudo Dolavenses, siendo conscientes de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes, donde puedan participar establecimientos educativos públicos y privados de toda la localidad, como así también público en general;

Que, para la preselección se deberá crear un jurado con el objeto de proceder a elegir los diseños que estén aptos, para luego llamar a la población a votación, siendo la comunidad quien decida la insignia que los represente, enfatizando la vida en democracia;

Que, una vez elegida la Bandera de Dolavon, presidirá junto a la Bandera Nacional y la Bandera Provincial los distintos actos oficiales y presidirá los despachos Municipales, como así también el Escudo Dolavense las fachadas de dependencias de instituciones de toda índole;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la creación de la Bandera y Escudo de la localidad de Dolavon.-

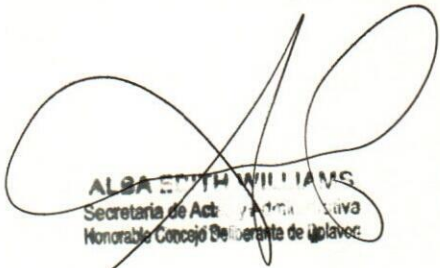


ARTÍCULO 2°: LLÁMESE a un concurso de ideas y diseños para la creación de la Bandera y el Escudo de la localidad de Dolavon, en el que participarán instituciones públicas y privadas y público en general, según las bases y condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente. ---

ARTÍCULO 3°: El Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, a los efectos de su instrumentación, a instancias del área Municipal que disponga. -----

ARTÍCULO 4°: Se podrá ingresar o volver a presentar el escudo actual, para poder regularlo. --

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA ESTELA WILLIAMS
Secretaria de Act. / P. A. T. A. / L. I. V. A.
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvando Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1216/2025.-

---Dada en la 2ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.096.-----

ANEXO I

ORDENANZA N° 1216/2025.-

La presente convocatoria, tiene por finalidad normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Concurso de Creación de la Bandera y el Escudo de la localidad de Dolavon. De la misma manera, la convocatoria e invitación para los/as participantes de distintas instituciones públicas y privadas, profesionales y público en general.

OBJETIVOS:

- Crear un símbolo que represente a la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut.
- Propiciar la identificación de los/as ciudadanos/as de la localidad de Dolavon, con sus símbolos propios, basados en su legado histórico, cultural, socioeconómico y geográfico.
- Rescatar y valorar los aportes culturales que se dan en la creación de la Bandera y el Escudo de la localidad.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Tanto el diseño de la Bandera como del Escudo, deben ser sencillos, claros y distintivos, compuestos por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto, y contendrán las características más adecuadas y simbólicas de esta localidad.

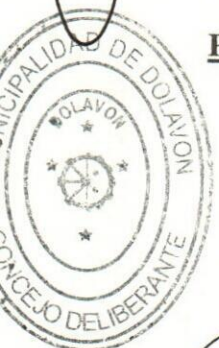
Por lo tanto, podrán participar del concurso, los proyectos que cumplan con los siguientes estándares técnicos:

- Simbolismo:** los diseños deben tener un significado para los/as habitantes de la localidad de Dolavon, representando su historia y cultura, las cualidades de la población, las características de la geografía, y reflejar la influencia que los Pueblos Originarios y la Comunidad Galesa han tenido en nuestra localidad.
- Simplicidad:** deben contener la mayor cantidad de ideas, expresadas con la menor cantidad posible de objetos.
- Visibilidad y Claridad:** Todos los elementos y colores deben ser fácilmente visibles y legibles desde una distancia moderada. El diseño debe ser claro y no sobrecargado, de modo que todos los símbolos representados sean identificables sin dificultad.
- Facilidad y bajo costo de producción:** que todos los elementos puedan ser cosidos/pintados con facilidad, y que puedan ser reproducidos de manera accesible a todos los habitantes de la localidad.
- Divisibilidad:** que sea fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.
- Proporcionalidad:** la proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo éste de mayor longitud, debiendo ser este de forma rectangular.
- Colores:** Deben ser plenos, sin sombras ni degradé, siendo requisito imprescindible utilizar los colores: verde y/o blanco de fondo.
El diseño deberá contar con distintivos en color: azul y amarillo, en representación de los Pueblos Originarios, su simbología y la representación del Águila Ñanco. Estos elementos

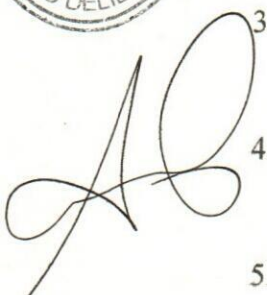
pueden ser abstractos o figurativos, siempre que estén claramente relacionados con la identidad cultural de los Pueblos Originarios.

Deberá integrar también distintivos en colores rojo, verde y blanco en su diseño, representando a la comunidad Galesa y su Dragón.

- h. **Reversibilidad:** se podrán utilizar objetos y letras, susceptibles de ser reversibles, previendo el uso del anverso y reverso. No se podrán utilizar leyendas ni cifras.
- i. **Símbolos:** se deberá utilizar la menor cantidad posible de símbolos, evitando su reiteración. Si se decidiera insertar alguna figura representativa, la misma podrá estar en el centro.
- j. **Originalidad y creatividad:** se deberá crear una Bandera y un Escudo inéditos, distintos de todos, por ello es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales, con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente. Se valorará especialmente la originalidad en la disposición de los colores y los elementos representativos, así como la creatividad al integrar los diversos símbolos y tradiciones en un diseño simbólicamente significativo.
- k. **Material y Tamaño:** el diseño debe ser adecuado para su reproducción en diferentes tamaños y en diversos soportes, desde pequeños formatos para banderines hasta versiones de mayor escala para ser izadas en lugares públicos.



PRESENTACIÓN:

- 
1. Se podrá presentar un (1) trabajo por autor/a o por grupo.
 2. La propuesta deberá ser enviada en formato digital, preferente PNG, al email designado por el Departamento Ejecutivo Municipal al efecto.
 3. La propuesta se presentará firmada solo con seudónimo, y en el asunto se indicará "Concurso Nuestra Bandera y Escudo Dolavense".
 4. Junto con el diseño, se incluirá una breve fundamentación escrita del mismo, en la que se deberá expresar de manera clara el significado de los elementos utilizados.
 5. En el mismo email deberá adjuntarse, en documento separado, los nombres y apellidos de los/as autores/as, DNI, domicilio, edad y teléfono de contacto.

JURADO PARA LA PRESELECCIÓN:

Se realizará una preselección de los trabajos presentados, con un jurado integrado por:

- Dos (2) representantes de la Municipalidad de Dolavon.
- Tres (3) representantes del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon.

VOTACIÓN:

Luego de la preselección de los trabajos presentados, la Municipalidad de Dolavon realizará la difusión de los diseños de Banderas y Escudos preseleccionados por medio de sus redes sociales oficiales, para la elección del diseño ganador.

La votación se realizará a través de las redes sociales de la Municipalidad de Dolavon, y la imagen que más "Me gusta" y reacciones recabe hasta el día 16 de abril de 2025, será la ganadora.

También se ubicarán buzones en la Municipalidad y en el edificio del Honorable Concejo Deliberante, donde los/as Dolavenses podrán depositar un papel escrito con el nombre del seudónimo que deseen votar. Estos votos se sumarán a los votos obtenidos en redes sociales.

El jurado antes establecido, estará a cargo del escrutinio definitivo y la publicación de los resultados finales.

RESULTADOS Y PREMIACIÓN:

El resultado del concurso se dará a conocer en forma pública en el acto de aniversario de la localidad de Dolavon, el próximo 21 de abril de 2025.

El diseño que resulte ganador, recibirá como premio la suma de pesos: un millón (\$1.000.000,00).-.

DERECHOS SOBRE LA OBRA GANADORA:

Las personas que participen en este concurso, con el sólo hecho de enviar las propuestas, aceptan ceder sus Derechos de Propiedad Intelectual del diseño de la Bandera y del Escudo ganadores, a favor de la Municipalidad de Dolavon, autorizándola a que puedan ser utilizados en forma permanente en sus actividades y ceremonias, y su utilización en los edificios públicos y privados de la localidad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Inicio de difusión: a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

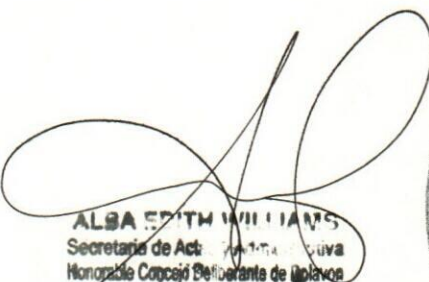
Inicio del concurso: 05 de marzo de 2025

Término del concurso: 04 de abril de 2025

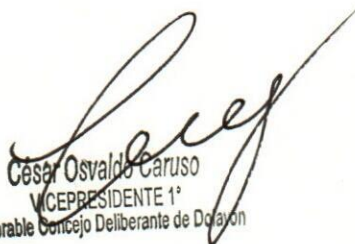
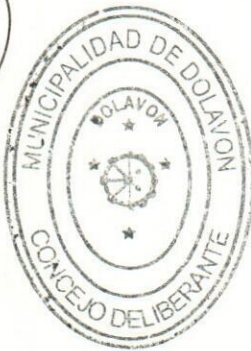
Difusión de trabajos preseleccionados e Inicio de votación ciudadana: 07 de abril de 2025

Término de votación pública: 16 de abril de 2025

Entrega de resultados: 21 de abril de 2025.



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Act. y Asesoría
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 28 de FEBRERO de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a DISPONER la creación de la Bandera y Escudo de la localidad de Dolavon, LLAMAR a concurso de ideas y diseños de las mismas, pudiendo ingresar o volver a presentarse el actual escudo para poder regularlo y reglamentar la presente ordenanza a instancias del área municipal que disponga;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1216/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1216/2025 sancionada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2025, Acta N°1.096.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°375/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	07	03	2025
Horas: 13:00		Página: 1-1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON